



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Presidencial N° 04 – 2016 - UNJ

Jaén, 13 de enero del 2016

VISTO: el Proveído N° 1731, de fecha 29 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 263-2015-OPA-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 265-2015-OPA-UNJ, de fecha 28 de diciembre del 2016, procedente de la Oficina de Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Resolución Presidencial N° 01 – 2016-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 01 – 2016-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016, se **ENCARGA** el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 12, 13 y 14 de enero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, de acuerdo a lo que señala el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 53° "El concurso de admisión de los estudiantes de pregrado, estará a cargo de la Comisión de Admisión, la que conduce el mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión, conforme a las normas dictadas por la Universidad y el Reglamento de Admisión.

Asimismo; en el artículo 123° señala que la Oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión. Y sus funciones son **124° a).** Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad. **d).** Coordinar con el Centro Preuniversitario lo relacionado a las evaluaciones parciales sumativas de sus alumnos **e).** Administrar información referente a los concursos de Admisión que periódicamente se efectúe en la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 263-2015-OPA-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza resultados y exámenes (TIPO "A" y Tipo "B") DEL SEGUNDO EXAMEN CEPRE UNJ 2016-IA, realizado el domingo 20 de diciembre del 2015, en la Universidad Nacional de Jaén, Ubicada en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, el mismo que adjunto.

Que, mediante Oficio N° 265-2015-OPA-UNJ, de fecha 28 de diciembre del 2016, procedente de la Oficina de Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza los resultados totales detallando resultados del primer y segundo examen CEPRE UNJ 2016-IA.

Que, mediante Proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar la Resolución Presidencial para la aprobación de los resultados totales del primer y segundo examen CEPRE UNJ 2016-IA, realizado el día domingo 20 de diciembre del 2015, en la Universidad Nacional de Jaén, Ubicada en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, presentados en el Oficio N° 265-2015-OPA-UNJ.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los resultados totales del primer y segundo examen CEPRE UNJ 2016-IA, realizado el día domingo 20 de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Oficina Imagen Institucional la publicación de la presente y su contenido en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaría General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)